

CONVOCATORIA A DIRECTORES TEATRALES **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

El Proyecto de Extensión de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) titulado TEATRO POR EL BICENTENARIO, dirigido por el Coordinador de la Licenciatura en Arte Dramático, Sr. Maxi Altieri, realiza la convocatoria formal de Director Artístico de Teatro.

El proyecto tiene como objetivo poner en escena una obra relacionada con los festejos del bicentenario del país, donde actúen alumnos de las carreras de teatro de la UNRN, y que esta obra circule por las distintas sedes de la Universidad como actividad integradora.

Es una excelente oportunidad para que alumnos de teatro de la UNRN, mediante una beca, puedan desarrollar sus primeras armas actorales, con un director profesional que dirigirá artísticamente este proyecto, y que una vez estrenada la obra, girará por las distintas sedes de la UNRN.

El objetivo es integrar las sedes de la UNRN y acercar la misma a la comunidad, mediante una experiencia artística que tratará algo tan significativo como el bicentenario del país.

REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA.

1. DE LOS PARTICIPANTES

- 1.1. Podrán participar en esta convocatoria directores de teatro de la provincia de Río Negro, que acrediten un mínimo de 2 años de residencia en la provincia.
- 1.2. El director es el responsable artístico del proyecto.
- 1.3. Las propuestas que concursen deberán estar acompañados de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia de DNI. (1ra y 2da hoja) del director.
 - b) Currículum vitae del director.
 - c) Alguna constancia que acredite su residencia en la provincia.
 - d) Fotocopia de factura monotributo a nombre del director.

2. DE LOS PROYECTOS

- 2.1. Cada proyecto deberá ser presentado en una carpeta que contenga la siguiente información, conforme las condiciones que se fijan en esta convocatoria:
 - a) Fundamentación de la elección de la propuesta, explicitando
 - b) las motivaciones de las misma (máximo 1 carilla).
 - c) Tratamiento de la puesta en escena: espacio y montaje escénico (máximo 1 carilla).
 - d) Tratamiento de la iluminación y el sonido (máximo 1 carilla).
 - e) Bocetos que ilustren la puesta en escena, escenografía y vestuario.
 - f) Guión completo de la obra, tal como será puesto en escena. (Ejemplo: si la propuesta es la adaptación de un clásico, se deberá adjuntar el texto de

dicha adaptación, para que el Jurado pueda evaluar su correspondencia con la propuesta escénica).

- g) En caso de optar por una creación colectiva, definir el tema y explicitar cual será el mecanismo de trabajo.
- h) De tratarse de una obra ya escrita, deberá presentarse la autorización de ARGENTORES o del Autor o la constancia de que la autorización está en trámite.
- i) En caso de autoría propia, presentarán constancia fehaciente de estar registrada ante el Registro de la Propiedad Intelectual.

2.2. La temática de los proyectos, deberán estar relacionadas con el Bicentenario del país, o bien reflejar algún acontecimiento trascendente de nuestra historia.

2.3. Los interesados deberán tener en cuenta que de la obra podrán participar hasta un máximo de cinco actores, que deberán ser alumnos de las carreras de teatro de la UNRN.

2.4. Los proyectos que se presenten, no podrán participar de ningún otro concurso, público y/o privado, durante el proceso de selección de esta convocatoria, hasta el día en que la Universidad Nacional de Río Negro de a conocer el veredicto del Cuerpo de Jurado.

2.5. Las presentaciones podrán realizarse a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y **hasta el 30 de abril** de 2010 a las 12,00 hs, por triplicado en sobre de papel madera cerrado en la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, Villegas 147 (C.P. 8400). Podrá enviarse por correo o entregar personalmente. Se considerará como válida la fecha de matasellos de correo que se atenga al plazo estipulado y con la siguiente leyenda: "Convocatoria a Directores Teatrales – TEATRO POR EL BICENTENARIO".

2.6. La Universidad Nacional de Río Negro no se responsabiliza por pérdidas o extravíos de proyectos eventualmente remitidos.

3. DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1. Los proyectos serán evaluados atendiendo a la "calidad artística" de la propuesta y los antecedentes del director.

3.2. No habrán restricciones de ningún tipo respecto a la línea estética ni de temática. La única limitante es la cantidad de actores que no deberán superar las cinco personas.

3.3. El jurado estará integrado por el vicerrector de la Sede Andina de la UNRN, Dr. Arturo López Dávalos, el director del proyecto y coordinador de la Licenciatura en Arte Dramático Sr. Maxi Altieri, jurado evaluador de proyectos del Instituto Nacional del Teatro, Fernando Aragón y la directora de la Carrera de Arte Dramático del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Lic. Marina García Barros.

3.4. El fallo del jurado será de "vinculante" y este podrá declarar desierta la selección.

3.5. Los Proyectos que no sean seleccionados podrán ser retirados de las oficinas de la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, Villegas 147 (C.P. 8400).

3.6. Pasados los sesenta (60) días desde la divulgación de los resultados, las presentaciones que no sean retiradas serán destruidas.

4. DE LA PREMIACIÓN A OTORGAR Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

- 4.1. Solo habrá un (1) Director con su Proyecto Ganador, que recibirá la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por la dirección artística del proyecto, su estreno y las 6 funciones a realizarse en la provincia de Río Negro.
- 4.2. El proyecto destinará para la producción del mismo un monto máximo de Pesos Dos Mil (\$2.000). Los integrantes del proyecto podrán buscar otros auspicios para incrementar los gastos de producción.
- 4.3. El director en su calidad de responsable artístico de la producción deberá emitir las correspondientes facturas y recibos oficiales, según normativas vigentes, para percibir los pagos que se efectúen como consecuencia de lo establecido en el artículo 4.1 de este Reglamento.
- 4.4. Los acuerdos alcanzados con el director artístico ganador de la presente convocatoria no implica relación de dependencia con la Universidad Nacional de Río Negro.
- 4.5. El monto asignado para la realización del proyecto será liquidado al director en tres (3) cuotas iguales. La primera al comienzo de los ensayos, la segunda al estreno de la producción, y la tercera al finalizar las seis funciones pautadas una vez entregado el informe final de cada una de las tres etapas.
- 4.6. Inmediatamente que la Universidad Nacional de Río Negro haya seleccionado al "Director y su Proyecto", el director artístico realizará una selección entre los alumnos de la Licenciatura en Arte Dramático y el Profesorado de Teatro para los roles de actor/actrices del proyecto, pudiendo seleccionar hasta un máximo de 5 alumnos.
- 4.7. Los alumnos-actores serán entrevistados por el director artístico, quién estará acompañado por el director del proyecto, comunicando previamente las pruebas a realizar (trabajo de voz, manejo de energía, etc.), según los requerimientos de la propuesta.
- 4.8. El Director Artístico también seleccionará dos alumnos de la Licenciatura en Arte Dramático y el Profesorado de Teatro para los roles técnicos de la obra (luces, sonido, etc...), bajo la misma modalidad con la que se seleccionarán los alumnos-actores.
- 4.9. Tanto los alumnos-actores como los alumnos-técnicos, recibirán una beca específica para los ensayos y las presentaciones de la obra. Los ensayos de la producción deberán ser por fuera del horario de clases de los alumnos.
- 4.10. El "Director Artístico" seleccionado contará con un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la conformación definitiva del elenco con los alumnos-actores, para estrenar la producción en fecha y lugar a determinar por parte de la Universidad Nacional de Río Negro y deberá mantener el carácter planteado oportunamente en la presentación del concurso.
- 4.11. El director del proyecto programará 3 funciones en la ciudad de Bariloche correspondiente a la Sede Andina y una función más en cada una de las sedes de la UNRN (Alto Valle, Atlántica, Valle Medio) y gestionará los gastos de transporte, salas o espacios de representación, y la estadía (hasta un máximo

total de 8 personas) en el lugar de realización, cuando las mismas se hubieren programado fuera de la ciudad de Bariloche.

5. DE LA FISCALIZACION DE PRODUCCION Y ESTRENO

- 5.1. En cualquiera de las instancias comprendidas en esta Convocatoria, si se encontrase alguna irregularidad establecida en esta Reglamentación, serán rechazadas todas las presentaciones involucradas.
- 5.2. Cualquier situación no prevista en la presente Reglamentación, será resuelta por la Universidad Nacional de Río Negro, en conjunto con el Director del Proyecto.